



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL GOBIERNO VASCO EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2015, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EL 27 DE JULIO DE 2016, 26 DE JULIO DE 2017 Y 23 DE ENERO DE 2018, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, AMPLIANDO EL ACUERDO UN AÑO E INCREMENTANDO EL PRESUPUESTO EN UN 2%.

Referente al Acuerdo de delegación de competencias que, previsiblemente, aprobará el Gobierno Vasco el 28 de julio de 2020 y al que se hace referencia en el encabezado de este informe; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cabe emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. Existe informe favorable de la Secretaría del Ayuntamiento en referencia a la delegación de competencias que se va aprobar por parte del Gobierno Vasco, de conformidad con la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Que el presente convenio NO afectará al equilibrio económico-financiero del Patrimonio Municipal, porque la delegación de competencias viene acompañada de una dotación presupuestaria que otorgará la Administración delegante; y que deberá ser suficiente para hacer frente de los costes derivados del ejercicio de la competencia delegada. De no ser así, en la revisión del ejercicio siguiente se debería constatar este hecho y ponerlo de manifiesto para los efectos oportunos.

Es todo lo que procede informar, salvo mejor criterio fundado.

En Eibar, a 21 de julio de 2020.

El Interventor,

David García Castro